

# Proyecto de Decreto por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Decreto por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Salud

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

## OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

**Problemas que se pretenden solucionar:** El avance en el desarrollo tecnológico de los DESA permite que estos puedan ser utilizados con seguridad fuera de los espacios sanitarios, por personal ajeno a la profesión sanitaria. Por tanto, ya que se debe prestar atención de la forma más precoz posible, se debe facilitar que la distribución y uso los DESA sea la mayor posible y para toda la población, hasta la llegada de los recursos sanitarios.

### Déjanos tu opinión

**Motivos que hacen recomendable u obligan a su aprobación:** Desde hace años las organizaciones científicas vienen recomendando y alentando políticas sanitarias orientadas a la asistencia precoz de la parada cardiaca extrahospitalaria, ya que las enfermedades cardiovasculares y los accidentes cardiacos, muerte súbita, por su fatales consecuencias han de recibir respuesta inmediata. Entre las recomendaciones se incluye la implantación y desarrollo de programas de acceso público a la desfibrilación semiautomática externa en un medio extrahospitalario.

### Déjanos tu opinión

**Objetivos de la norma:** Se pretende regular en la Comunidad Autónoma de La Rioja la instalación y uso del DESA fuera del ámbito sanitario de acuerdo con la experiencia adquirida en los últimos años en la utilización de estos desfibriladores.

### Déjanos tu opinión

**Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias):**

Se pretende realizar un nuevo texto, incorporando lo válido del anterior y adaptándolo en lo restante a los objetivos perseguidos.

Se mantiene la exigencia de un certificado acreditativo de formación a las personas que vayan a utilizar los desfibriladores por motivos de salud pública, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, aunque con carácter general se exija la acreditación a las personas que lo vayan a utilizar por razón de salud pública, al mismo tiempo se permite su utilización por cualquier persona sin acreditación de manera excepcional por la misma razón, siempre bajo la supervisión de los servicios de emergencias del 112.

**Déjanos tu opinión**

Otras consideraciones

**Déjanos tu opinión**

**Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico**

**Validación reCAPTCHA**

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Condiciones

Enviar